

EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2024

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **4 de octubre de 2024**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y MERCHANDISING PARA FERIAS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, adoptará los siguientes acuerdos:

1º Excluir la **PLICA NÚMERO UNO**, presentada por la licitadora “**I-LEÓN SERVICIOS DE IMPRESIÓN, S.L.**” (NIF B24720906) debido a la falta de presentación del modelo de oferta económica y de la declaración responsable conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.

2º Excluir las siguientes plicas por no haber presentado el certificado del ROLECE exigido en los pliegos rectores:

PLICA NÚMERO DOS, presentada por “**D*****.**” (NIF ***6521**)

PLICA NÚMERO SEIS, presentada por la licitadora “**HUELLA CREATIVA, S.C.**” (NIF J24630154)

PLICA NÚMERO SIETE, presentada por la licitadora “**GRUPO EMPRESARIAL MEYLO, S.L.**” (NIF B44946010).

PLICA NÚMERO NUEVE, presentada por “**DÑA. *****.**” (NIF ***9270**)

3º Excluir la **PLICA NÚMERO TRECE**, presentada por la licitadora “**2A PROMOCIONES PUBLICITARIAS, S.L.**” (NIF B24218463) por presentar un ROLECE con fecha de inscripción posterior a la fecha de presentación de ofertas.

4º Adjudicar el contrato del “**SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y MERCHANDISING PARA FERIAS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD – LOTE 1 LANYARDS**” al licitador “**OVEJERO SEQUEIRO, S.L.**” con **NIF B10407096**, con un plazo de ejecución de 45 días naturales desde la aprobación de los diseños gráficos por parte del Ayuntamiento, por un importe 365,00 € IVA excluido y 441,65 € IVA incluido y el compromiso de suministrar sin coste para la administración 30 unidades adicionales de lanyards.

Se establece el siguiente orden de prelación:

Ovejero Sequeiro, S.L. (B10407096)	100 puntos.
- Factor Creativo, S.L. (B24465775)	82,84 puntos.
- Diseño y Publicidad del Sur, S.L. (B23315278)	64,75 puntos.
- Kauri Sportwear, S.L. (B98828262)	53,80 puntos.
- Ecommprojects Internet, S.L. (B24711269)	51,06 puntos.
- Publiprinters Global, S.L. (B23739493)	39,17 puntos.
- Bitamina Innovating Team, S.L. (B86823226)	37,60 puntos.

5º) Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y MERCHANDISING PARA FERIAS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD – **LOTE 2 MERCHANDISING**” al licitador “**OVEJERO SEQUEIRO, S.L.**” con **NIF B10407096**, con un plazo de ejecución de 45 días naturales desde la aprobación de los diseños gráficos por parte del Ayuntamiento, por un importe 2.386,38 € IVA excluido y 2.887,50 € IVA incluido y el compromiso de suministrar sin coste para la administración 20 unidades adicionales de camisetas blancas.

Se establece el siguiente orden de prelación:

- Ovejero Sequeiro, S.L. (B10407096)	100 puntos
- Ecommprojects Internet, S.L. (B24711269)	92,60 puntos.
- Kauri Sportwear, S.L. (B98828262)	85,56 puntos.
- Diseño y Publicidad del Sur, S.L. (B23315278)	80,65 puntos.
- Bitamina Innovating Team, S.L. (B86823226)	80,16 puntos.

6º) Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y MERCHANDISING PARA FERIAS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD – **LOTE 3 IMAGEN FERIA, CARTELERÍA E IMPRENTA**” al licitador “**PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.**” con **NIF B23739493**, con un plazo de ejecución de 45 días naturales desde la aprobación de los diseños gráficos por parte del Ayuntamiento, por un importe 806,49 € IVA excluido y 975,85 € IVA incluido.

Se establece el siguiente orden de prelación:

- Publiprinters Global, S.L. (B23739493)	100 puntos.
- Ovejero Sequeiro, S.L. (B10407096)	69,23 puntos.
- Factor Creativo, S.L. (B24465775)	63,40 puntos.
- Producciones Mic, S.L. (B24301871)	62,28 puntos.
- Ecommprojects Internet, S.L. (B24711269)	62,04 puntos.
- Bitamina Innovating Team, S.L. (B86823226)	47,23 puntos.
- Diseño y Publicidad del Sur, S.L. (B23315278)	44,31 puntos.

7º) Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y MERCHANDISING PARA FERIAS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD – **LOTE 4 VESTUARIO PERSONAL CONCEJALÍA JUVENTUD**” al licitador “**BITAMINIA INNOVATING TEAM, S.L.**” con **NIF B86823226**, con un plazo de ejecución de 45 días naturales desde la aprobación de los diseños gráficos por

parte del Ayuntamiento, por un importe 826,45 € IVA excluido y 1.000,00 € IVA incluido

No se establece orden de prelación al haberse presentado una única plica.

8º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

9º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA DEFINIR EL MODELO TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE USO GENERAL DE VIAJEROS EN AUTOBÚS EN LEÓN.- Revisado el expediente se adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir a la plica presentada por la entidad “Desarrollo, Organización y Movilidad, SL” NIF A 61722740, tal y como determinan los informes técnicos, informe de fecha 09.08.2024 de valoración del sobre B e informe de valoración del sobre c de fecha 02.09.2024, ya que tal y como determina “La oferta presentada tiene una extensión de 82 páginas computables (ya que portada e índice no computan), lo que excede en extensión en más del doble de la permitida (40 frente a 82 páginas).” Causa de exclusión recogida en la Cláusula 12 del PCAP rector de la licitación, así como en el apartado 10 del documento Informe de Inicio anexo al PCAP.

2º.- Adjudicar el presente contrato a la entidad **IPLAN MOVILIDAD, S.L.**(NIF B- 27789767), por un importe de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS -134.400 € - (IVA excluido;); CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS -162,624 € - IVA incluido.** Plazo de ejecución de veintidós meses desde Acta de Inicio.

3º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y Responsable del contrato, Sra. Arquitecto Municipal

4.- DECLARACIÓN EFECTOS NO UTILIZABLES Y PROCEDER A LA DESAFECTACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE LOS VEHÍCULOS AUTOBÚS

ADSCRITOS AL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO.- Visto el expediente nº 5213/2018 (39/2006) del Servicio de Contratación, se acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar efectos NO utilizables y proceder a la desafectación al servicio público de los vehículos autobuses que se corresponden con los siguientes:

VEHICULOS	MATRICULA	FECHA MATRICULACIÓN
4156	0880 FJS	21/12/2006
4157	0086 FJS	21/12/2006
4158	9295 FJR	21/12/2006
4159	9568 FJR	21/12/2006
4160	9701 FJR	21/12/2006
4161	9785 FJR	21/12/2006

puesto que por su deterioro, depreciación y deficiente estado de conservación resultan inaplicables a los servicios municipales a los que se encuentran adscritos o a su normal aprovechamiento, atendida su naturaleza y destino, a los efectos de proceder previa tramitación del correspondiente procedimiento por el Servicio de Contratación, a su enajenación mediante subasta de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación con la enajenación de bienes muebles.

2º.-Dar traslado del presente acuerdo a la entidad ALESA (Autobuses Urbanos de León S.A.), CIF A 24024218, en calidad de concesionaria del Servicio Municipal de Transporte Urbano en el Término Municipal de León.

3º.- Deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones relativas a la retirada y gestión de los residuos de vehículos, durante las operaciones de descontaminación, según lo dispuesto en el Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, regulador del Reglamento General de Vehículos.

5.- CONTRATO MENOR DE LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN LETRADA PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA Nº 140/2024, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Recursos Humanos, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 4 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“PRIMERO.- Autorizar y Disponer un gasto por importe de **17.545,00 euros**, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2024 referenciadas en el documento contable RC con número de operación 220240013273, en favor de la entidad **“RAMÓN Y CAJAL ABOGADOS, S.L.P.”**, con **N.I.F. B80340896**, correspondiente a la contratación con dicha entidad de los servicios de Dirección Letrada para la defensa de los intereses del Ayuntamiento de León en el recurso de apelación contra la Sentencia n.º 140/2024 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de León, en fecha 3 de septiembre de 2024, en el marco del Expediente de responsabilidad patrimonial 005/2021, instado por D. ***** (contrato menor con **Expediente n.º 38396/2024**).

El **contrato menor n.º 38396/2024 que ahora se adjudica** se concierta con el límite temporal de un año, y comprende:

1º.- La preparación, elaboración y presentación del recurso de apelación tantas veces mencionado.

2º.- La preparación, elaboración y presentación, en su caso, del escrito de oposición al eventual recurso de apelación que se pueda interponer por el recurrente en instancia, D. *****.

Se considerará como fecha de formalización del contrato **la fecha en que el contratista acepte el encargo**, tras la aprobación del contrato por el órgano municipal competente. Tal aceptación, que deberá ser expresa, podrá realizarse bien mediante correo electrónico, bien mediante documento elaborado al efecto.

SEGUNDO.- Notificar el anterior acuerdo a la entidad adjudicataria **“RAMÓN Y CAJAL ABOGADOS, S.L.P.”**, a la Asesoría Jurídica Municipal, a la Secretaría General, a la Intervención Municipal y al Responsable Municipal del contrato, a los efectos consiguientes.”

6.- LICENCIA AMBIENTAL PARA GIMNASIO EN LA AV. ÁLVARO LÓPEZ NÚÑEZ, 49.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 8 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a D. ***** la licencia ambiental para **GIMNASIO DE BOXEO en Avda. Álvaro López Núñez, 49; superficie útil: 144,76 m2; Aforo gimnasio: 24 personas**; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

7.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA URBANIZACIÓN DE PARCELAS EN LA CALLE RÍO IYARGA Y CTRA. CARBAJAL.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 8 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la entidad mercantil **LUNA S.L MATERIAL CONTRA INCENDIO** con NIF B24319618, para la **urbanización de parcelas en calle Rio Iyarga y carretera Carbajal** cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 13 de junio de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Advertir al promotor de la obra que deberán tenerse en cuenta las condiciones establecidas por el Servicio de infraestructuras y Movilidad de fecha 29 de agosto de 2024

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

8.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN LA AV. LOS ALUCHES, PARCELA 21-2 LA LASTRA.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 8 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **PROYECTOS LUENGO VEGA S.L, con NIF núm. B24716417,** licencia de obras para la construcción de un **edificio de 50 viviendas, garajes y locales, en Avenida Los Aluches, Parcela 21.2, de la Lastra, de conformidad con el proyecto Básico presentado** con fecha 11 de junio de 2024, redactado por el arquitecto, D. Fernando Liébana Díez.

Los usos a los que se destina el edificio son:

Relación de usos:

Planta sótano -2..... plazas garaje (38), trasteros (25)
Planta sótano -1..... plazas garaje (34), trasteros (26)
Planta baja..... accesos, locales comerciales (3)
Planta 1ª a 6ª..... viviendas por planta (7)

<i>Planta 7ª (bajocubierta portal 1)</i>	<i>viviendas (6)</i>
<i>Planta 8ª</i>	<i>viviendas (2)</i>
<i>Planta bajo cubierta portal 2</i>	<i>instalaciones</i>
TOTAL	50 viviendas

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.”

9.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA INTERVENCIÓN EN LA FACHADA, TORRE, CORO, SILLERÍA Y CLAUSTRO EN SAN MARCOS SITUADO EN LA PLAZA DE SAN MARCOS, 7.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 8 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder al **INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (TURESPAÑA)**, con N.I.F Q2829013H, licencia urbanística para la **intervención en la fachada, torre, coro, sillería y claustro de San Marcos, situada en la calle San Marcos número 7**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 1 de agosto de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme al Proyecto de Restauración presentado, suscrito por los Arquitectos D. ***** y D***** y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Deberán cumplirse en todo caso las prescripciones establecidas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2024

Advertir al interesado que al amparo de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, la liquidación de los pagos de las fianzas para responder del correcto tratamiento de la gestión de residuos y la correspondiente para responder de los posibles desperfectos que puedan ocasionarse con las obras en el pavimento e instalación; se demorarán hasta que tenga lugar la adjudicación de las obras, momento en el que se deberá dar cuenta a esta Corporación Municipal de la notificación al contratista para el depósito de ambas fianzas, quedando por lo tanto esta autorización, condicionada al mismo.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

10.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 10 APARTAMENTOS TURÍSTICOS EN LA CALLE MURIAS DE PAREDES, 1.-

Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 8 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** aprobar el **proyecto de ejecución de las obras para la construcción de edificio de 10 apartamentos turísticos en la calle Murias de Paredes número 1**, presentado por la mercantil **VILLARROEL INVERSIONES S.L, con NIF núm. B24426199**, redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Ruiz Martín cuyo proyecto desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 9 de junio de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Advertir al beneficiario de la licencia, de acuerdo con el Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León de fecha 1 de agosto de 2024, que la misma está **CONDICIONADA, al control arqueológico de las obras de construcción del edificio, particularmente de su cimentación y/o construcción subterránea que comporte.**

Igualmente, en relación a la actividad según lo establecido en el texto refundido, por Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, está incluida entre las relacionadas en el Anexo III, punto: 6.10, estando sometida a **comunicación ambiental**. Dicha comunicación deberá presentarse al término de las obras y previamente al inicio de la actividad, según el procedimiento establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) del referido texto refundido.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

11.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA DERRIBO DE VIVIENDA EN LA CALLE PRINCIPAL, Nº 5 -OTERUELO DE LA VALDONCINA-. Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 8 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D. *******, licencia de obras para derribo de edificio en la calle

Principal número 5 de Oteruelo de la Valdoncina, León, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 10 de septiembre de 2024.

Advertir a la titular de la licencia que las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado, bajo la dirección del Técnico designado al efecto y de conformidad con las prescripciones, establecidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Al finalizar las obras de demolición, el propietario está obligado a presentar en este Ayuntamiento el Certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de dar de baja el edificio en el Padrón de ITE.

Igualmente, el solar resultante deberá ser cerrado según se indica en el art. 140 de las Normas Urbanísticas del Plan General de León, por lo que el interesado deberá presentar una declaración responsable que ampare dichas obras.

12.- EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 172/2023.-

Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta –Responsabilidad Patrimonial-, cuyo contenido es el siguiente:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **D. ******* actuando en nombre de **D. *******, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, en relación con los daños sufridos en su motocicleta Kawasaki, cuando circulando con fecha 04/07/2023 por la glorieta existente a la altura de la intersección entre las Avenidas General Gutiérrez Mellado y Los Peregrinos de esta Ciudad, y debido a la existencia de un desnivel en el carril, a la entrada del puente desde Avenida Los Peregrinos, perdió el control y cayó al suelo, siendo el motivo del referido desnivel la retirada de parte del asfalto del carril exterior de la glorieta con motivo de las obras que se estaban ejecutando, y cuya señalización era deficiente, y ello ante la concurrencia de un tercero, la UTE Seys Medioambiente, S.L.” y “Sogesel Desarrollo y Gestión, S.L.” (UTE Mantenimiento León) adjudicataria del contrato administrativo de “Servicio de mantenimiento, conservación, reparación y reposición del viario público del municipio de León”, en virtud de acuerdo de Pleno Municipal de 30/04/201, y no tratándose de daños causados por cláusulas del contrato impuestas por la Administración al contratista, ni de una orden directa de aquélla o de vicios del proyecto.

Ello se fundamenta en el hecho de que no ha quedado acreditada la relación de causalidad entre el hecho que se imputa a esta administración, defectuoso funcionamiento del servicio de pavimentación de las vías públicas, y el daño irrogado a la reclamante, ante la concurrencia de un tercero, la UTE Seys Medioambiente, S.L.” y “Sogesel Desarrollo y Gestión, S.L.” (UTE Mantenimiento León) adjudicataria del contrato administrativo de “Servicio de mantenimiento,

conservación, reparación y reposición del viario público del municipio de León”, en virtud de acuerdo de Pleno Municipal de 30/04/2021, ante quien debiera haberse dirigido la reclamación, y no tratándose de daños causados por cláusulas del contrato impuestas por la Administración al contratista, ni de una orden directa de aquélla o de vicios del proyecto.

13.- APROBACIÓN DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO FASE IV (2024-2029) DE LA AGLOMERACIÓN DE LEÓN”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta - Medio Ambiente-, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobación de la propuesta de la “**Actualización del Plan de Acción contra el Ruido Fase IV (2024-2029) de la Aglomeración de León**”, redactado por el Laboratorio de Acústica Aplicada de la Universidad de León, presentado en el Excmo. Ayuntamiento con fecha 21 de junio de 2024, transcurrido el periodo de información pública cuya apertura fue acordada por Decreto del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano de fecha 26 de junio de 2024, se certifica por la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de León con fecha 8 de octubre de 2024, que se han formulado alegaciones por parte de D. ***** , con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 8 de agosto de 2024, que han sido desestimadas por Decreto del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano de fecha 1 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- Remisión de la “**Actualización del Plan de Acción contra el Ruido Fase IV (2024-2029) de la Aglomeración de León**”, a la Consejería de Medio Ambiente para su aprobación y posterior supervisión de su aplicación.”

14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en 14.07.2023 y 21.07.2023, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a favor de la entidad **ARAGUA OCIO, S.L con NIF B- 24629776** por importe total de **132.501,48 € para los monitores y coordinador, importe que se desglosa en 109.505,36 € mas 22.996,12 €** siendo el importe propuesto para los monitores 110.960,64 € (91.70.,01 € más 19.257,63 € en concepto de IVA al 21% y coordinador por importe de 21.540,84€ (17.802,35 € más 3.738,49 € en concepto de IVA al 21%), por ser la oferta económicamente más ventajosa con un total de 73,267 puntos
El plazo de ejecución del presente contrato se establece en ocho meses a partir del Acta de Inicio.

2º.- Se determina el siguiente orden decreciente de prelación:

PLICA Nº	PUNTUACIÓN MONITORES Y COORDINADOR	PUNTUACION MATERIAL	PUNTUACIÓN PLAN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PUNTUACIÓN PLAN DE CALIDAD	TOTAL
1.- ARAGUA OCIO, S.L	44,267 PUNTOS	3 puntos	18 puntos	8 PUNTOS	73,267 PUNTOS
2.- CHOOSING BIG, S.L	49 PUNTOS	5 puntos	0 puntos	0 PUNTOS	54 PUNTOS

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores existentes, a la Intervención Municipal de Fondos, y Responsable del contrato, Sr. Técnico Municipal de Deportes. “

15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS ASPIRADORES AUTOPROPULSADOS ELÉCTRICOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, adoptará los siguientes acuerdos:

1º) No se establece orden de prelación, al haberse presentado una única licitadora.

2º) **Adjudicar** el contrato del “SUMINISTRO DE DOS ASPIRADORES AUTOPROPULSADOS ELÉCTRICOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN” a la licitadora “**SVAT SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TÉCNOLOGÍA, S.A.**” con NIF **A80955537**, con un plazo de ejecución de cuatro meses, por un importe de 58.950,00 € (IVA excluido) y 71.329,50 € (IVA incluido) y las siguientes mejoras ofertadas:

- Potencia (tracción y aspiración): 3.000 W
- Voltaje de la batería: 48 V
- Capacidad filtrante del filtro anti polvo: 24 m²
- Capacidad depósito de agua y gel: 60 litros
- Sistema de Prevención de incendios.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Técnico Responsable del contrato.

16.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INTERSECCIÓN DE LA AV. SAÉNZ DE MIERA CON LA AV. PALENCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN.- Revisado el expediente tramitado se acuerda la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de las “**Obras de reforma de la intersección de la Avenida Saénz de Miera con la Avenida de Palencia en el término municipal de León**” a la oferta nº 2, presentada por la empresa **EXCARBI, S.L., con NIF B-24098824**, por importe total de **616.740,29 €** (509.702,72 € más 107.037,57 € en concepto de IVA al 21%), por ser la oferta económicamente más ventajosa con un total de 94,67 puntos, con cargo a la partida presupuestaria 06.15100.60900, en las condiciones recogidas en su oferta.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (509.702,72 €), más CIENTO SIETE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DEL 21% DE IVA, (107.037,57 €), lo que supone un total de SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (616.740,29 €).

PORCENTAJE DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: 3,00%

BAJA OFERTADA: 1,97 %

El importe resultante de la baja se incluirá dentro del proyecto como ampliación de la extensión de la actuación con las mismas unidades de obra incluidas en el proyecto.

El plazo de ejecución de la obra empezará a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo y será de CUATRO (4) meses.

El plazo de garantía de las obras ejecutadas por el contratista será de DOS (2) AÑOS a contar desde el acta de recepción de las obras.

2º.- El **orden decreciente de adjudicación** en función de la puntuación obtenida, es el siguiente:

1.- EXCARBI, S.L.

2.- VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.L.

3.- ARCOR, S.L.

3º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del contrato.

17.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FONDO BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL PARA LAS BIBLIOTECAS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico responsable.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 38.017,32 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 40.100,00 € I.V.A incluido, siendo el periodo de ejecución de 2 años. La presente contratación está dividida en 2 lotes.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constando documentos contables de reserva de crédito R.C.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

18.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA ODÓN ALONSO.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con el Anexo correspondiente a los contratos de obras, Proyecto de Ejecución, Cuadro de Características Particulares, e informe técnico anexo al PCAP, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el presupuesto de licitación que asciende a 280.765,65 euros IVA incluido al 21%, valor estimado de 232.037,73 euros IVA excluido, plazo ejecución de 5 meses. Consta incorporado el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos, constando documentos RC.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.

19.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y MEJORA DE PARCELAS EN EL BARRIO DE LA PALOMERA.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con el Anexo correspondiente a los contratos de obras, Proyecto de Ejecución, Cuadro de Características Particulares, e informe técnico anexo al PCAP, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el presupuesto que asciende a 349.970,20 euros IVA incluido al 21%, valor estimado de 289.231,57 euros IVA excluido, plazo ejecución de 8 meses.

Consta incorporado el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos, constando documentos RC.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.

20.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CASETAS-VESTUARIO CON BAÑO PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PALOMERA.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico responsable del contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 26.450,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 32.004,50 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 7 de octubre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220240014037, por un importe de 32.004,50 €, siendo la aplicación presupuestaria 06.93300.63310.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

21.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIO “CHF FASE 2 DEL PLAN DIRECTOR” DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se acuerda:

1º.- Declarar la URGENCIA en la tramitación del expediente para la contratación de las **“Obras de rehabilitación energética edificio “CHF FASE 2 del Plan Director” del Excmo. Ayuntamiento de León”**. Procedimiento abierto simplificado trámite urgente. De conformidad con lo dispuesto en el art. 50.1 del Real decreto – ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a la vista de que los plazos de tramitación ordinaria previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resultan impracticables, circunstancia justificada en el informe de fecha 02.10.2024 emitido por la Sra. Responsable del contrato Begoña Gonzalo Orden.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado y la tramitación urgente. Aprobar la Providencia de Inicio, Cuadro de Características Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de obras y Anexos vinculantes, Proyecto de ejecución de las Obras aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27.09.2024, que contiene: memoria, documentación gráfica, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto que conforma el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación Anexo al PCAP, Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

3º.- Aprobar el valor estimado de 2.889.256,17 € euros, IVA excluido y un presupuesto de licitación de 3.495.999,97 euros, IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de la obra de 14 meses desde la fecha de la firma del Acta de comprobación del replanteo. Consta informe en fecha 09.10.2024 de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación así como la no existencia de doble financiación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de acuerdo al

siguiente detalle:

- fecha 02.05.2024, nº 220240004847, por un importe de 2.846.604,22€, siendo la aplicación presupuestaria 2024/06.93300.63229 (MRR aportación municipal fase 2 CHF).

- fecha 07.10.2024, nº 20240014042, por un importe de 296.000,00€, siendo la aplicación presupuestaria 2024/06.93300.62236 (edificios municipales FCELG 2024).

4º.- Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del Plan Antifraude del Ayuntamiento de León aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2022.

5º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.

22.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REFORMA PARCIAL (FASE III) EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO CHF POLICÍA LOCAL.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, e acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con el Anexo correspondiente a los contratos de obras, Memoria Valorada, Cuadro de Características Particulares, e informe técnico previo a la licitación, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a 229.999,99 euros IVA incluido al 21%, valor estimado de 190.082,64 euros IVA excluido, plazo ejecución 6 meses. Consta incorporado en fecha 09.10.2024 el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos, constando documento RC de fecha 07.10.2024 nº operación 220240014038 por importe de 229.999,99 con cargo a la Partida 2024/03.13200.62200.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

23.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS PORTALES WEB DE TURISMO.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función

de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. TAG, Dña***** ..

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un Valor estimado IVA excluido que asciende a 74.380,20 euros por el plazo de 3 años más dos posibles prórrogas de 1 año cada una, presupuesto de licitación, IVA incluido de 18.000,00 euros/año, 54.000,00 euros por los 3 años iniciales, el plazo de ejecución es de 3 años iniciales con dos posibles prórrogas de 1 año cada una.

Consta incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y estar incorporado el documento RC reserva de crédito.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

24.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ACTIVEMOS NUESTRAS VIDAS.- de conformidad con lo establecido en el artº 29 de la LCSP de 8 de noviembre de 2017, se propone a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de julio de 2023, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción del acuerdo siguiente:

PRIMERO.- Acordar la prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al contrato de “SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ACTIVEMOS NUESTRAS VIDAS – LOTE 1 TALLERES DE YOGA Y MINDFULLNES” a favor de la entidad “**ARAGUA OCIO, S.L.**” con **N.I.F. B24629776**, desde el día 5 de octubre de 2024 por un plazo máximo de 1 año, por un precio unitario ofertado de 24,20 € la hora y 6 horas de bolsa de horas sin coste adicional y por un presupuesto anual de 18.779,20 €.

SEGUNDO.- Acordar la prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al contrato de “SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ACTIVEMOS NUESTRAS VIDAS – LOTE 2 TALLERES DE ACTÍVATE Y ACTIVIDAD FÍSICA” a favor de la entidad “**ARAGUA OCIO, S.L.**” con **N.I.F. B24629776**, desde el día 5 de octubre de 2024 por un plazo máximo de 1 año, por un precio unitario ofertado de 24,20 € la hora y

6 horas de bolsa de horas sin coste adicional y por un presupuesto anual de 10.599,60 €.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, al Sr. Técnico Responsable del contrato, y a la intervención Municipal de Fondos.

25.- CONTRATO MENOR DE INSERCIÓN PUBLICITARIA LIBRO "ESPACIOS CON HISTORIA" DE LA CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Administración General –Corporación Municipal-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 9 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

- 1. TIPO DE CONTRATO:** 2. Servicios
- 2. CPV:** 79341400-0
- 3. OBJETO:** INSERCIÓN PUBLICITARIA LIBRO "ESPACIOS CON HISTORIA" DE LA CIUDAD DE LEÓN
- 4. BASES DEL CONTRATO:** 01/10/2024
- 5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 12.100 €
IVA: 2.100
- 6. RC y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** RC 220240013870, aplicación presupuestaria 30.91210.22602
- 7. LICITACIÓN:**
 - No se cursaron invitaciones.
 - El periodo de recepción de ofertas comenzó el 02/10/2024 y la fecha fin de presentación de ofertas finalizó el 08/10/2024.
 - Ofertas presentadas:
 - a. Alnuar 2000 S.L. con número de registro 54296/2024 y fecha 03/10/24 a las 11:08 horas.

Por todo ello se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **INSERCIÓN PUBLICITARIA LIBRO "ESPACIOS CON HISTORIA" DE LA CIUDAD DE LEÓN** nº expediente **39795/2024** a la entidad Alnuar 2000 S.L. con NIF B24656373.

2º.- Autorizar y disponer un gasto por importe total de 12.100 € con cargo a la partida presupuestaria 30.91210.22602 RC nº operación: 220240013870.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público.

26.- DECLARACIÓN COMO EFECTOS NO UTILIZABLES DE CONTENEDORES DE RESIDUOS EN DESUSO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Subárea de Medio Ambiente, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 9 de octubre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

UNICO.- Declarar efectos NO utilizables 215 contenedores metálicos de carga lateral (3200 litros), 571 contenedores de polietileno de carga lateral (2400 litros), 65 contenedores de polietileno de carga lateral (2200 litros), 142 contenedores de polietileno de carga trasera (800 litros), 355 cubos de polietileno de carga trasera (120 / 240 litros), 17 contenedores de polietileno iglú (2500 litros), con un peso total de unos 146.170,00 kg., todos ellos almacenados en el exterior de la nave del Servicio de Limpieza, en desuso desde hace años, puesto que por su deterioro, depreciación y deficiente estado de conservación resultan inaplicables a los servicios municipales a los que se encuentran destinados. Mediante la presente declaración tales bienes serán considerados patrimoniales y, por tanto, alienables, a los efectos de proceder, previa tramitación del correspondiente procedimiento contractual, a su enajenación mediante subasta de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación con la enajenación de bienes muebles.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y treinta minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.